



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612021-00091-00
DEMANDANTE: Ana Josefa Villarraga Guerrero y Otro
DEMANDADO: Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de
Administración Judicial

En audiencia inicial del 23 de febrero de 2022 esta autoridad judicial fijó fecha para practicar audiencia de pruebas para el 22 de junio de 2022 a las 10:00 a.m.

Mediante memorial radicado vía correo electrónico del 17 de junio de 2022, el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que ha presentado quebrantos de salud lo que lo obligo a ser hospitalizado de urgencia, anexa historia clínica de los días 4 y 5 de junio que dan cuenta de lo manifestado; como consecuencia de lo anterior solicita al despacho se aplase la audiencia fijada para el 22 de junio de 2022, y se fije nueva fecha para su realización.

Así las cosas, en atención a la solicitud y los anexos radicados por el apoderado de la parte demandante los cuales obran a documento 028 del expediente, es menester reprogramar la actuación prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el **dieciséis (16) de agosto de 2022 a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/14946280>

Así mismo es pertinente informar que de requerir información respecto a la diligencia, el interviniente se puede comunicar al abonado telefónico **3052627280**.

Por lo anterior, el despacho

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612021-00091-00
DEMANDANTE: Ana Josefa Villarraga Guerrero y Otro
DEMANDADO: Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la diligencia prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el **dieciséis (16) de agosto de 2022 a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/14946280>.

Parágrafo 1. Para ejecutar una prueba de audio y sonido se le requiere a las partes y demás intervinientes que se conecten cinco minutos antes de la audiencia en el enlace referido.

Parágrafo 2. En el abonado telefónico 3052627280 dispuesto para las diligencias de esta instancia judicial, debe anexarse el día de la diligencia copia de los documentos de identificación de los intervinientes, vía WhatsApp.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JDMC

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 29 de junio de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 20 del 30 de junio de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

Firmado Por:

**Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c9034b685bffe623b1e81e2542a01fe8776826760fa6bc0418d6bb1b652ca9e

Documento generado en 29/06/2022 03:07:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**